



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

ACTA: En la ciudad de Maldonado, Uruguay, el día 21 de marzo del año dos mil uno, en la sede del XIII Congreso Internacional de Derecho Registral (CINDER), se reúnen en representación de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios de la República Argentina, la Sra. Lic. Alejandra E. FESCINA y la Sra. María Victoria GAGLIARDINI, y por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de la República de Perú, su Superintendente Nacional Dr. Juan MORALES GODO, a efectos de analizar el seguimiento de convenio firmado oportunamente para el intercambio de informaciones entre ambas organizaciones, arribando a las siguientes conclusiones:

1. El convenio viene siendo cumplido eficientemente por las partes.
2. La Dirección Nacional se comprometió que a partir del mes de abril enviará diariamente a la SUNARP las denuncias de robos y recuperos de automotores, motos y Maquinarias Agrícolas y Viales de la República Argentina.
3. La SUNARP se comprometió que a partir del mes de abril enviará diariamente a la Dirección Nacional las denuncias de robos y recuperos de automotores de la República Perú.
4. La Dirección Nacional informó a la SUNARP, que podrá obtener información sobre autos, motos y maquinarias agrícolas y viales del MERCOSUR, Bolivia y Chile a través del Sistema Informático que esta Dirección Nacional posee. En un futuro podrán acceder a información de conductores, licencias de conducir e infracciones. Para la SUNARP, dicha información será de gran utilidad ya que muchos autos robados en la República de Perú son llevados a Bolivia.
5. La SUNARP se comprometió a asignar un usuario y clave de acceso a los sistemas de información en línea de las oficinas registrales en la República de Perú.
6. La Dirección Nacional se comprometió a asignar un usuario y clave de acceso a al sistema de Consultas de los Organismos de Seguridad.
7. No siendo para más, firman la presente para constancia, emitiéndose una copia para el archivo de cada una de las partes en lugar y fecha indicados. _____

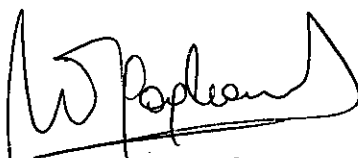
Me. VICTORIA GAGLIARDINI


FESCINA Alejandra

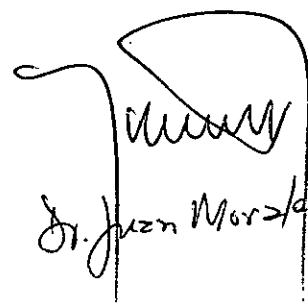
Dr. Juan Morales Godo

ACTA: En la ciudad de Maldonado, Uruguay, el día 21 de marzo del año dos mil uno, en la sede del XIII Congreso Internacional de Derecho Registral (CINDER), se reúnen en representación de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios de la República Argentina, la Sra. Lic. Alejandra E. FESCINA y la Sra. María Victoria GAGLIARDINI, y por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de la República de Perú, su Superintendente Nacional Dr. Juan MORALES GODO, a efectos de analizar el seguimiento de convenio firmado oportunamente para el intercambio de informaciones entre ambas organizaciones, arribando a las siguientes conclusiones:

1. El convenio viene siendo cumplido eficientemente por las partes.
2. La Dirección Nacional se comprometió que a partir del mes de abril enviará diariamente a la SUNARP las denuncias de robos y recuperos de automotores, motos y Maquinarias Agrícolas y Viales de la República Argentina.
3. La SUNARP se comprometió que a partir del mes de abril enviará diariamente a la Dirección Nacional las denuncias de robos y recuperos de automotores de la República Perú.
4. La Dirección Nacional informó a la SUNARP, que podrá obtener información sobre autos, motos y maquinarias agrícolas y viales del MERCOSUR, Bolivia y Chile a través del Sistema Informático que esta Dirección Nacional posee. En un futuro podrán acceder a información de conductores, licencias de conducir e infracciones. Para la SUNARP, dicha información será de gran utilidad ya que muchos autos robados en la República de Perú son llevados a Bolivia.
5. La SUNARP se comprometió a asignar un usuario y clave de acceso a los sistemas de información en línea de las oficinas registrales en la República de Perú.
6. La Dirección Nacional se comprometió a asignar un usuario y clave de acceso a al sistema de Consultas de los Organismos de Seguridad.
7. No siendo para más, firman la presente para constancia, emitiéndose una copia para el archivo de cada una de las partes en lugar y fecha indicados.-----


Sra. Victoria Gagliardini


Fescina Alejandra


Dr. Juan Morales Godo